

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D.C., 17 SET. 2020

11001 40 03 013 2019-0375

Conforme a lo solicitado y lo normado en el artículo 76 del C.G.P., se dispone:

ACEPTAR la renuncia que hace el abogado MARIO ALBERTO BERNAL PARRA, al mandato otorgado por el demandante.

ADVERTIR al abogado, que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

NOTIFÍQUESE


ALVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

TSO

**JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. 44 Hoy 18 SET. 2020

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario